E.S.E. Hospital
Cristo Rey
Balboa Risaralda
NIT 891.411.665-4

dar respuesta citar este número			
Fecha, día/ mes/ año.	06/08/2025	Hora.	
Grupo Productor del documento.			Proyectado por
Asunto.	PRORROGA N. 002		
Anexos.			Folios.

BALBORA RISARALDA, 06 DE AGOSTO 2025

Patrullera
JESSICA ALEJANDRA LIBREROS OCAMPO
Supervisor Contrato 86-5-20206-24
Regional de Aseguramiento en Salud N.3
Pereira Risaralda

Asunto: Respuesta aceptación PRORROGA No. 002

Cordial salud,

En atención a su solicitud, me permito informarles que la E.S.E Hospital Cristo Rey se acoge a la Prórroga No. 002 por un período de 2 meses, tal como fue sugerido por su institución. La fecha de cierre de la Prórroga No. 002 será el 31 de octubre de 2025.

Agradecemos su confianza y quedamos atentos a cualquier otra gestión o información adicional.

Cordialmente,

JORGE HERNAN VELEZ PATIÑO
Representante Legal
E.S.E Hospital Cristo Rey

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

Visado Gerencia

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY
Carrera 9 No. 8-17
PBX: (6) 368 8113-33
Balboa Risaralda
Código Postal 662010

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

GS-2025- 059532 -DERIS/ UPRES – 3.1

Manizales, 02 de agosto de 2025

Señor
JORGE HERNÁN VÉLEZ PATIÑO
Representante legal E.S.E HOSPITAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA RISARALDA
Carrera 9 Nro. 8-23 Barrio Juan XXIII
Balboa – Risaralda

Asunto: Información interés trámite modificación contrato 86-5-20206-24

Teniendo en cuenta que LA POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3, tiene suscrito con la E.S.E HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA RISARALDA el contrato de la referencia, cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDICOS HOSPITALARIOS URGENCIAS AMBULATORIOS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE COMPOLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUSBISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE BALBOA RISARALDA PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.3 ESE HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA RISARALDA". Me permito realizar unas consideraciones de tipo administrativo que relaciono a continuación:

Plazo de ejecución del contrato	**07 meses y 12 días.**
Fecha de inicio	**20 de noviembre de 2024**
Fecha de terminación	**31 de agosto de 2025**
Valor vigencia 2024	**$ 1.000.000,00**
Valor vigencia 2025	**$ 13.100.000,00**
Valor total del contrato	**$ 14.100.000,00**
Valor servicios radicados con corte a 30 de junio de 2025	**6.908.505,00**
Saldo del contrato	**$ 7.191.495,00**

SOLICITUD DE PRORROGA NO. 002

La Prorroga sugerida se realizará de la siguiente manera y se ajustará, así:

Prorroga No. 002	**60 días (02 meses)**

Por lo anterior las modificaciones contractuales sugeridas se realizarán de la siguiente manera y se ajustarán, así:

Valor final de la vigencia 2024	**$ 1.000.000,00**
Valor total del contrato	**$ 14.100.000,00**

Prórroga solicitada	**60 días (02 meses)**
Fecha final con prorroga No. 002	**31/10/2025**

En ese orden de ideas, la POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3, solicita atenta y respetuosamente sea analizada la presente solicitud por parte de la entidad E.S.E EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY, y emita respuesta como Contratista si se encuentra interesado en suscribir esta modificación. Adicional solicito anexar los siguientes documentos del representante legal: **certificado de antecedentes de procuraduría, contraloría, policía, registró medidas correctivas, REDAM, consulta de inhabilidad.**

Agradecemos de antemano su incondicional colaboración para con la POLICIA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3.

Atentamente,

Patrullera **JESSICA ALEJANDRA LIBREROS OCAMPO**
Supervisora del Contrato 86-5-20206-24
Unidad Prestadora de Salud Risaralda

Fecha de elaboración: 28/07/2025
Ubicación: // mis documentos// oficios

Calle 94 av villa olimpica
Teléfonos 3128938000
jessica.libreros@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

Nro. GS-2025- 060854 -DERIS-UPRES 3.1

Manizales 07 de agosto de 2025

Señor teniente coronel
GILBERTO GUTIÉRREZ BOTELLO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3
Calle 94 Av. Villa Olímpica Frente Expofuturo
Pereira

Referencia: Solicitud autorización Prorroga No. 002 al contrato 86-5-20206-24.

Teniendo en cuenta que LA POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3, tiene suscrito con la E.S.E EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY de la referencia, cuyo objeto es ***"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDICOS HOSPITALARIOS URGENCIAS AMBULATORIOS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE COMPOLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUSBISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE BALBOA RISARALDA PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.3 ESE HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA RISARALDA".*** y atendiendo a la ejecución del mismo, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel estudie la posibilidad de autorizar la PRORROGA No. 002 que más adelante se relaciona, teniendo en cuenta que se hace necesario para garantizar la prestación de los servicios para nuestros usuarios y beneficiarios en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Plazo de ejecución del contrato	**11 meses y 12 días.**
Fecha de inicio	**20 de noviembre de 2024**
Fecha de terminación	**31 de octubre de 2025**
Valor vigencia 2024	**$ 1.000.000,00**
Valor vigencia 2025	**$ 13.100.000,00**
Valor total del contrato	**$ 14.100.000,00**
Valor servicios radicados con corte a 30 de junio de 2025	**6.908.505,00**
Saldo del contrato	**$ 7.191.495,00**

SOLICITUD DE PRORROGA NO. 002

La Prorroga sugerida se realizará de la siguiente manera y se ajustará, así:

Prorroga 002	**60 días (02 meses)**

Por lo anterior las modificaciones contractuales sugeridas se realizarán de la siguiente manera y se ajustarán, así:

Valor final de la vigencia 2024	**$ 1.000.000,00**
Valor total del contrato	**$ 14.100.000,00**
Prórroga solicitada	**60 días (02 meses)**
Fecha final con prorroga No. 002	**31/10/2025**

Aunado a lo anterior se realiza con ocasión a que mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-059532-DERIS del 02 de agosto del 2025 se solicitó a la entidad determinar la viabilidad de realizar la **PRORROGA No. 002** la cual fue aceptada mediante comunicado de fecha 06 de agosto del 2025,

Atentamente,

Patrullera **JESSICA ALEJANDRA LIBREROS OCAMPO**
Supervisora del Contrato 86-5-20206-24
Unidad Prestadora de Salud Risaralda

Fecha de elaboración: 07/08/2025
Ubicación: D:\Supervisiones

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 ext.8305
deris.upres-con@policía.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 277391529

PIB
09:41:08
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE HERNAN VELEZ PATIÑO identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 9815203:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector publico, en los terminos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodriguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 30 de julio de 2025, a las 09:41:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9815203
Código de Verificacion	98152032507300941 57

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/07/2025 08:38:53 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **9815203** y Nombre: **JORGE HERNAN VELEZ PATIÑO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **120665963** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:43:10 AM horas del 30/07/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **9815203**
Apellidos y Nombres: **VELEZ PATIÑO JORGE HERNAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 9815203 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/07/2025 09:22 AM

Código Verificación: TSKFVYPRZS

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/07/2025 08:38:53 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **9815203** y Nombre: **JORGE HERNAN VELEZ PATIÑO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **120665963** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:43:10 AM horas del 30/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **9815203**

Apellidos y Nombres: **VELEZ PATIÑO JORGE HERNAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 277391529

PIB
09:41:08

Bogotá DC, 30 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE HERNAN VELEZ PATI/O identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9815203:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 9815203 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/07/2025 09:22 AM

Código Verificación: **TSKFVYPRZ8**

Válida hasta: **28/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PRORROGA 002 AL CONTRATO No. 86-5-20206-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 IDENTIFICADA CON NIT 900.339.410-8 Y LA E.S.E HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA RISARALDA IDENTIFICADA CON NIT 891411665-4, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS AMBULATORIOS DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE BALBOA RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 - GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA RISARALDA."

Entre los suscritos a saber, el señor Teniente Coronel **GILBERTO GUTIÉRREZ BOTELLO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.033.546 expedida en Pamplona Norte de Santander, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN — POLICÍA NACIONAL — REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3**, Cargo para el cual fue nombrado mediante orden interna No. 003 del 07 de enero del 2025, y de acuerdo a la Resolución 00364 del 12/02/2025 que modifico parcialmente la Resolución No. 00011 del 02/01/2025. "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos" proferida por el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia; en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **la E.S.E HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA RISARALDA con el NIT. 891411665-4** Representada Legalmente por el señor **JORGE HERNÁN VÉLEZ PATIÑO** identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 9.815.203** expedida en Marsella Risaralda, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA 002** al **CONTRATO No. 86-5- 20206-24**, previa las siguientes consideraciones:

1. Que, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, suscribió el Contrato **No. 86-5-20206-24** con fecha 18 de noviembre del año 2024, el cual tiene por objeto **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS AMBULATORIOS DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE BALBOA RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 - GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA RISARALDA.", NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($9.400.000)** distribuidos así:

 - **UN MILLÓN DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($1.000.000)** para vigencia 2024. Amparados mediante registro presupuestal **SIIF 81024 del 18/11/2024** y **QUIPU 1083 del 18/11/2024**

 - **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($8.400.000)** para la vigencia futura 2025. Amparados mediante registro presupuestal **SIIF 6925** del 05/01/2025 y **QUIPU 1084** del 18/11/2024.

2. Que, el Contrato Principal **No. 86-5-20206-24** se perfeccionó y se legalizó con la firma de las partes y la expedición de la respectiva carta de inicio de ejecución del contrato a partir del **20/11/2024** y hasta el **31/05/2025**; o hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra, proferida por la señora Mayor **SAIRA YULIETH FLÓREZ SEPÚLVEDA,** en su calidad de jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.

Que, el 28/05/2025 se modificó **LA CLAUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO No. 86-5-20206-24** adicionando el valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($ 4.700.000,00).**

Así las cosas, el valor total del contrato se estableció por un valor de:

CATORCE MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($14.100.000,00), distribuidos de la siguiente manera:

- **UN MILLÓN DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($1.000.000,00)** para la vigencia 2024.
- **TRECE MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($13.100.000,00)**, para la vigencia 2025.

Se modificó la **CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** del Contrato Principal **No. 86-5-20206-24**, prorrogándolo por **tres (03) meses** desde el 01 de junio de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025.

Así las cosas, el contrato principal contrato **No 86-5-20206-24** quedo con un plazo de nueve **(09) meses y diez días (10) días**. Distribuidos de la siguiente manera:

- **CONTRATO PRINCIPAL:** desde el 20/11/2024 hasta el 31/12/2024 vigencia 2024.
- **PRORROGA 001**: desde el 01/01/2025 hasta el 31/08/2025 vigencia 2025.

3. Que mediante comunicación oficial número **GS-2025-059532-DERIS** del 02/08/2025, la señora Patrullera **JESSICA ALEJANDRA LIBREROS OCAMPO**, supervisora del contrato **86-5-20206-24** solicita al Señor **JORGE HERNÁN VÉLEZ PATIÑO** Representante Legal de la **E.S.E HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA RISARALDA NIT. 891411665-4**, aceptar la **PRORROGA 002** por **dos (02) meses** más contados desde el **01/09/2025** hasta el **31/10/2025**. Quienes, a través de su Representante Legal el señor **JORGE HERNÁN VÉLEZ PATIÑO**, mediante comunicado del 06-08-2025 aceptan lo solicitado. (ver anexos).

4. Que mediante comunicación oficial número **GS-2025-060854-DERIS** del **07/08/2025** la señora Patrullera **JESSICA ALEJANDRA LIBREROS OCAMPO**, supervisora del contrato **86-5-20206-24** solicita al señor Teniente Coronel **GILBERTO GUTIÉRREZ BOTELLO**, jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 la **PRORROGA 002** por **dos (02) meses** más contados desde el **01/09/2025** hasta el **31/10/2025**. Quien mediante el gestor de comunicaciones oficiales GEPOL, verificar y adelantar trámite administrativo correspondiente. (ver anexos).

5. De conformidad con la Ley 80 de 1993, *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"* y la Resolución Número 00090 del 15 de enero del 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, las partes están facultadas para suscribir la presente, **PRORROGA 002** al Contrato Principal **No. 86-5-20206-24.**

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN,** del Contrato Principal **No. 86-5-20206-24**, prorrogándolo por **dos (02) meses** más contados desde el **01 de septiembre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025**.

Así las cosas, el contrato principal contrato **No 86-5-20206-24** queda con un plazo de **once (11) meses y diez días (10) días**. Distribuidos de la siguiente manera:

- **CONTRATO PRINCIPAL:** desde el 20/11/2024 hasta el 31/05/2025
- **PRORROGA 001**: desde el 01/06/2025 hasta el 31/08/2025 vigencia 2025.
- **PRORROGA 002**: desde el 01/09/2025 hasta el 31/10/2025 vigencia 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EI CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes; así mismo, en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme, al artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente **PRORROGA 002** al Contrato Principal **No 86-5-20206-24**, se entiende perfeccionada y legalizada con la firma de las partes aprobación de la garantía única.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del contrato principal No. **86-5-20206-24** que no hayan sido objeto de ampliación o aclaración en la presente modificación, se mantienen vigentes en los mismos términos y condiciones.

Para constancia se firma en Pereira – Risaralda 14/8/2025

CONTRATANTE.

Teniente Coronel **GILBERTO GUTIÉRREZ BOTELLO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3

CONTRATISTA.

Doctor **JORGE HERNÁN VÉLEZ PATIÑO**
Cedula de ciudadania Nro. 9.815.203 expedida en Marsella Risaralda
Representante Legal **"E.S.E HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA RISARALDA"**
NIT 891411665-4

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR:	Analista Grupo contratos	SI. Johan Daniel Arroyave Ortiz	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Grupo Contratos (E)	CT. Gustavo Andres Narvaez Arteaga	
REVISADO PARA FIRMA POR	Abogado Grupo Contratos	CPS Nelson Raúl Figueroa Peñaloza	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Área Logística y Financiera (E)	MY. Saira Yulieth Sepúlveda Flórez	

CLÁUSULA SEGUNDA: - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes; así mismo, en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme, al artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente **PRORROGA 002** al Contrato Principal **No 86-5-20206-24**, se entiende perfeccionada y legalizada con la firma de las partes aprobación de la garantía única.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del contrato principal No. **86-5-20206-24** que no hayan sido objeto de ampliación o aclaración en la presente modificación, se mantienen vigentes en los mismos términos y condiciones.

Para constancia se firma en Pereira – Risaralda 14/8/2025

CONTRATANTE.

Teniente Coronel **GILBERTO GUTIÉRREZ BOTELLO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3

CONTRATISTA.

Doctor **JORGE HERNÁN VÉLEZ PATIÑO**
Cedula de ciudadanía Nro. 9.815.203 expedida en Marsella Risaralda
Representante Legal **"E.S.E HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA RISARALDA"**
NIT 891411665-4

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR:	Analista Grupo contratos	SI. Johan Daniel Arroyave Ortiz	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Grupo Contratos (E)	CT. Gustavo Andres Narvaez Arteaga	
REVISADO PARA FIRMA POR	Abogado Grupo Contratos	CPS Nelson Raúl Figueroa Peñaloza	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Área Logística y Financiera (E)	MY. Saira Yulieth Sepúlveda Flórez	

Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8302
deris.rase3@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

UNIDAD: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

EL SEÑOR JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 DE LA POLICÍA NACIONAL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN 0364 DEL 12/02/2025 QUE MODIFICÓ PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 00011 DEL 02 DE ENERO DE 2025 DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA DESIGNACIÓN MEDIANTE ORDEN INTERNA NÚMERO 003 DEL 07 DE ENERO DE 2025 Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015 REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

CONTRATO: 86-5-20206-24
CONTRATISTA: E.S.E HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA RISARALDA NIT 891411665-4

OBJETO: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS AMBULATORIOS DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE BALBOA RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 - GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA RISARALDA."

PRORROGA 002: por dos (02) meses más contados desde el 01 de septiembre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA NIT 860524654-6
PÓLIZA No 580-88-994000000045 Anexo 0 Expedida el 30/12/2024 Responsabilidad Civil

AMPAROS

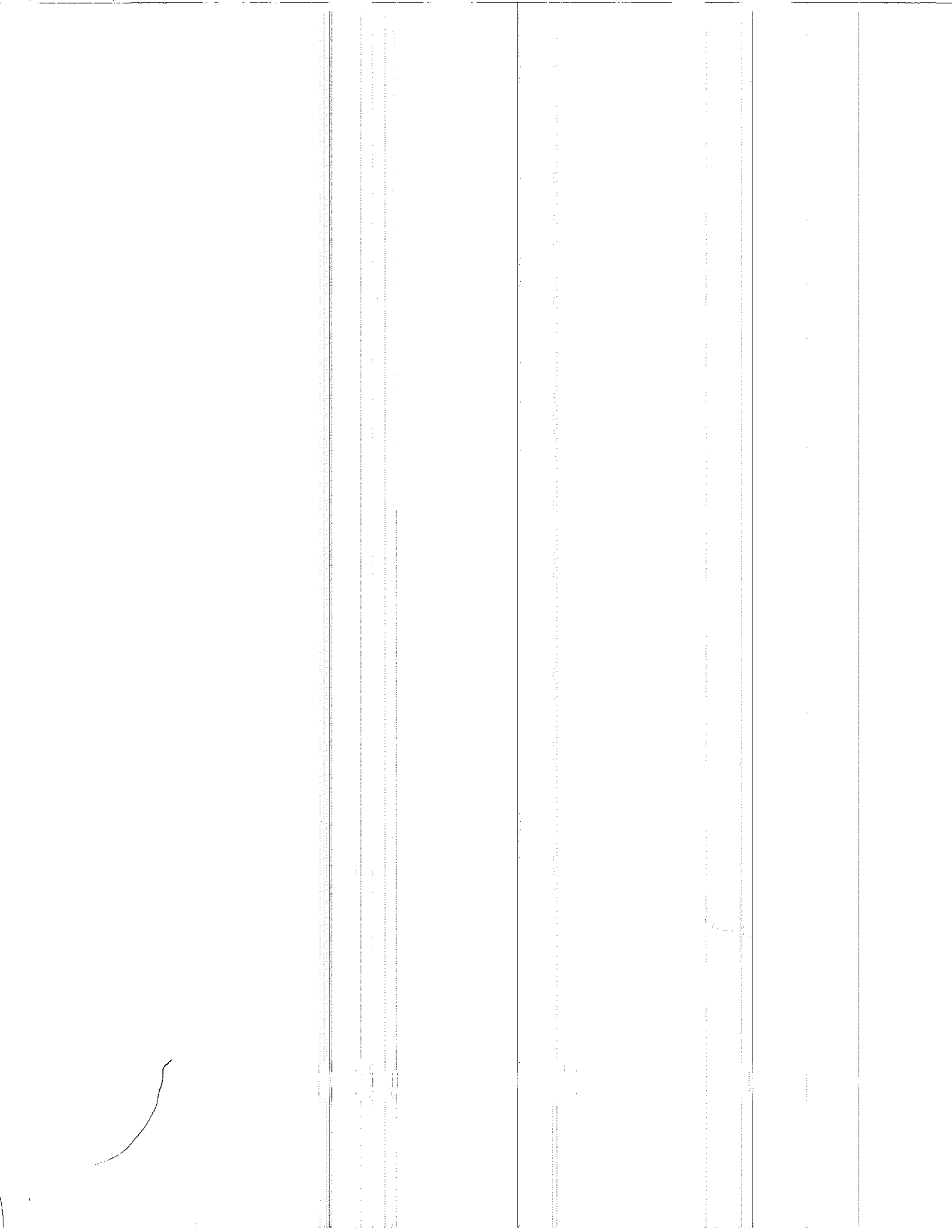
AMPARO	VALOR ASEGURADO	%	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
			DESDE	HASTA
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CLÍNICAS U HOSPITALES	$ 400.000.000,00	------	31/12/2024	09/12/2025

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única. Para constancia se firma en Pereira a los _____.

Teniente Coronel **GILBERTO GUTIÉRREZ BOTELLO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3

Elaboró: SI. Johan Daniel Arroyave Ortiz
Analista Contratos Unidad Prestadora Salud Risaralda

Revisó y aprobó: Nelson Raul Figueroa Peñaloza
Abogado Grupo Contratos Rases Nro 3



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Nro. GS-2025- 063964 **/ RASES 3 – GRUCO – 29.25**

Pereira, 14 de agosto del 2025

Señor
JORGE HERNÁN VÉLEZ PATIÑO
Representante legal E.S.E HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA RISARALDA
NIT. 891411665-4
Balboa - Risaralda

Asunto: Notificación Inicio de prorroga 002 al contrato no. 86-5-20206-24

Cordial saludo, de manera atenta se informa que fueron perfeccionados los trámites de la PRORROGA 002 al contrato no. 86-5-20206-24 cuyo objeto es la : **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS AMBULATORIOS DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE BALBOA RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 - GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA RISARALDA."**

PRORROGA 002: por **dos (02) meses** más contados desde el 01 de septiembre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025.

Así las cosas, el contrato principal contrato **No 86-5-20206-24** queda con un plazo de once (11) meses y diez días (10) días. Distribuidos de la siguiente manera:

- **CONTRATO PRINCIPAL:** desde el 20/11/2024 hasta el 31/12/2024 vigencia 2024.
- **PRORROGA 001**: desde el 01/01/2025 hasta el 31/08/2025 vigencia 2025.
- **PRORROGA 002**: desde el 01/09/2025 hasta el 31/10/2025 vigencia 2025.

En consecuencia, a partir del 01/09/2025 puede dar inicio a la **PRORROGA 002,** dando continuidad con la prestación del servicio objeto del contrato, teniendo en cuenta que continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones las cláusulas estipuladas dentro del mismo.

Atentamente,

Teniente coronel **GILBERTO GUTIÉRREZ BOTELLO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3

Elaboró: SI. JOHAN DANIEL ARROYAVE
Analista Grupo de Contratos RASES Nro.3

Revisó: GT. GUSTAVO ANDRES NARVAEZ
Jefe Grupo Contratos RASES Nro.3 (E)

Revisó: MY. SAIRA YULIETH SEPULVEDA FLOREZ
Jefe Área Administrativa y Financiera RASES Nro.3 (E)

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext.8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3

Nro. GS-2025- 063967 **/ RASES – JEFAT 29.25**

Pereira, 14 de agosto del 2025

Señora
Patrullera **JESSICA ALEJANDRA LIBREROS OCAMPO**
Supervisora contrato Nro. 86-5-20206-24
Pereira - Risaralda

Asunto: Notificación Inicio de prorroga 002 al contrato no. 86-5-20206-24

Cordial saludo, de manera atenta se informa que fueron perfeccionados los trámites de la PRORROGA 002 al contrato no. 86-5-20206-24 cuyo objeto es la: **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS AMBULATORIOS DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE BALBOA RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 - GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA RISARALDA."**

PRORROGA 002: por **dos (02) meses** más contados desde el 01 de septiembre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025.

Así las cosas, el contrato principal contrato **No 86-5-20206-24** queda con un plazo de once (11) meses y diez días (10) días. Distribuidos de la siguiente manera:

- **CONTRATO PRINCIPAL:** desde el 20/11/2024 hasta el 31/12/2024 vigencia 2024.
- **PRORROGA 001**: desde el 01/01/2025 hasta el 31/08/2025 vigencia 2025.
- **PRORROGA 002**: desde el 01/09/2025 hasta el 31/10/2025 vigencia 2025.

En consecuencia, a partir del 01/09/2025 puede dar inicio a la **PRORROGA 002,** dando continuidad con la prestación del servicio objeto del contrato, teniendo en cuenta que continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones las cláusulas estipuladas dentro del mismo.

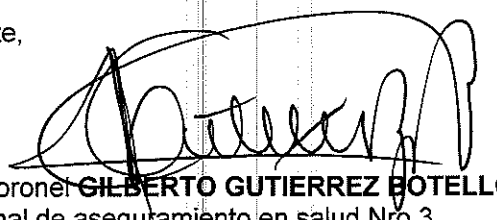
Además, cabe resaltar que la supervisión deberá tener en cuenta para dar cumplimiento a sus funciones, los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así como las directrices emitidas por el Instituto para llevar a cabo debida forma esta designación. Como encargado de ejercer la supervisión y de acuerdo con lo establecido en el contrato, deberá velar entre otros, porque el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contractual para el respectivo pago (cuando aplique) y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato, al Ordenador del Gasto.

NOTA 1: Se reitera que los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: *"(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".* Para el caso de las órdenes

de compra, se deberá coordinar la publicación con el Área de Contratación. **Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.**

NOTA 2: Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

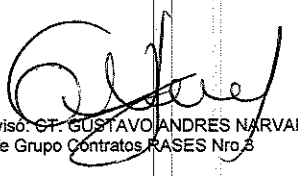
Atentamente,



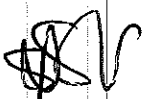
Teniente Coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**
Jefe Regional de aseguramiento en salud Nro.3



Elaboró: SI. JORAN DANIEL ARROYAVE
Analista Grupo de Contratos RASES Nro.3



Revisó: CT. GUSTAVO ANDRES NARVAEZ
Jefe Grupo Contratos RASES Nro.3



Revisó: MY. SAIRA YULIETH SEPULVEDA FLOREZ
Jefe Área Administrativa y Financiera RASES Nro.3

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext.8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA